



## ACUERDO No. 22 DEL 07/06/2022

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías.

### EL ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

#### CONSIDERANDO:

#### CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia fue modificado por el Acto Legislativo 05 de 2019, el cual es desarrollado por medio de la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías" y el Decreto 1821 de 2020 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías".

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 dispone que los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico y ambiental de las entidades territoriales, y se distribuirán entre otros porcentajes, el 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo dos (2) puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.

Que el artículo 52 de la Ley 2056 de 2020 señala como objeto de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación *"incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población. Podrán participar de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, proyectos con enfoque étnico diferencial que incluyan los conocimientos, innovaciones y prácticas de los pueblos étnicos".*

Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 expresa que:

*"ARTÍCULO 205. DISPONIBILIDAD INICIAL EN EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2021-2022. Con ocasión del cierre de la vigencia presupuestal 2019-2020, para la incorporación de la disponibilidad inicial en el Presupuesto del Sistema General de Regalías 2021-2022, los conceptos de gasto modificados por el artículo 361 de la Constitución Política y la presente ley se homologarán de la siguiente forma:*

*(...)*

*3. Lo que correspondía al "Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación" será homologado a la "Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación" y se incorporará a cada departamento el saldo de la caja que le correspondía en la vigencia anterior que no se haya comprometido o ejecutado.*

*(...)"*



Que las decisiones adoptadas por medio del presente Acuerdo se fundamentan en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas financiadas con recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y se rigen por las normas vigentes al momento de su apertura, tales como el Acto Legislativo 5 de 2019, Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020, y los lineamientos publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías<sup>1</sup> (guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión).

Que el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020 establece que los proyectos de inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación que se financian con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, serán aprobados a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que, para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Que los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional.

Que el artículo 56 de la Ley ibídem dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que el Decreto 1821 de 2020, establece la operación y los procedimientos para el funcionamiento de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.

## CONSIDERANDOS PARTICULARES

### (i) LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD

1. Que el parágrafo transitorio del artículo 1.2.1.2.25. del Decreto 1821 de 2020 señala que "Entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos generales y los lineamientos para los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión, se aplicarán los que se encuentren publicados por el Departamento Nacional de Planeación en la página web del Sistema General de Regalías".
2. Que el Departamento Nacional de Planeación – DNP en cumplimiento de lo señalado previamente, publicó en el portal web del Sistema General de regalías la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión.
3. Que la mencionada guía en su numeral 9 definió los lineamientos para la liberación de recursos, disponiendo en el numeral 9.2 las "Liberación de recursos que deben informarse al OCAD o instancia competente" dentro de las que se encuentra:

*"Cuando pasados seis (6) meses desde la publicación del acuerdo de aprobación la entidad ejecutora no expida el acto administrativo correspondiente que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que ordena el gasto o documento que haga sus veces y no solicite la prórroga prevista en el artículo 1.2.1.2.21. del*

---

<sup>1</sup> Parágrafo transitorio, artículo 1.2.1.2.25 Decreto 1821 de 2020.

Decreto 1821 de 2020 o, cuando se venza dicha prórroga sin que la entidad ejecutora expida los mencionados actos administrativos, operará la liberación automática de los recursos".

4. Que los siguientes proyectos de inversión fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, y se informaron de la liberación total de recursos del SGR, así:

ENTIDAD PROPONENTE	ACUERDO APROBACIÓN	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	TOTAL SGR-FONDO CTel	COFINANCIACIÓN	TOTAL
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	95 DEL 2020	2020000100159	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PBLICA DE RISARALDA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	\$2,099,244,513.00	\$12,600,000.00	\$2,111,844,513.00
UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	87 DEL 2019	2018000100187	APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA MEJORAR EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA MORA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	\$7,598,317,412.00	\$3,137,747,184.00	\$10,736,064,596.00
DEPARTAMENTO DE CASANARE	101 DE 2020	2020000100619	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$4,400,000,000.00	\$526,943,773.46	\$4,926,943,773.46

5. Que el DEPARTAMENTO DE RISARALDA en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100159, dando cumplimiento en el numeral 9.2. de la Guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR, informó por escrito a través de la Secretaría Técnica del OCAD mediante radicado con consecutivo No. 20224020195792 del 19 de mayo de 2022 acerca de la liberación total de recursos del proyecto identificado con BPIN 2020000100159 denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PBLICA DE RISARALDA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" indicando que "(...) una vez vencido el término perentorio para la expedición del acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados (...) el Departamento de Risaralda (...) no adelanto proceso contractual alguno, situación que hace necesario que en la próxima sesión de OCAD se desapruebe el proyecto (...) Con lo anteriormente expuesto, la Entidad Departamental solicita (...) a la Secretaría Técnica una vez surta el trámite pertinente informar al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del DNP y registrar a la plataforma SUIFP la desaprobación y así mismo la entidad territorial procederá con lo pertinente en las plataformas (...)".

6. Que la entidad UNIDADES TECNOLÓGIDAS DE SANTANDER en calidad de ejecutor del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2018000100187, dando cumplimiento en el numeral 9.2. de la Guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR, informó por escrito a través de la Secretaría Técnica del OCAD mediante radicado con consecutivo No. 20224020194432 del 19 de mayo de 2022 acerca de la liberación total de recursos del proyecto identificado con BPIN 2018000100187 denominado "APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA MEJORAR EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA MORA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" indicando que "(...) no se expidió acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos del proyecto (...) Para este proyecto, la entidad ejecutora no realizó contratación alguna ni actos administrativos para inicio de ejecución (...) Por lo anterior, informamos a la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR, que por parte de esta entidad entendemos la consecuente procedencia la liberación total de



recursos de proyectos de inversión financiados con recursos SGR aplicada al proyecto "Aplicación de ciencia, tecnología e innovación para mejorar el proceso productivo de la mora en el Departamento de Santander", con BPIN 2018000100187 (...)".

7. Que el DEPARTAMENTO DE CASANARE en calidad de ejecutor designado del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2020000100619, dando cumplimiento en el numeral 9.2. de la Guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR, informó por escrito a través de la Secretaría Técnica del OCAD mediante radicado con consecutivo No. 20224020175892 del 9 de mayo de 2022 acerca de la liberación total de recursos del proyecto identificado con BPIN 2020000100619 denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE" indicando que "comedidamente reitero la solicitud para que sea desaprobado dicho proyecto del usuario del SUIFF del CTel - SGR , dado que no cumplió con certificado de requisitos de ejecución por lo cual no se emitió el acto administrativo que ordena la apertura del proceso".
8. Que el numeral 9.2.2. de la guía indica que "En todo caso las liberaciones de que trata este numeral, deben constar en las actas y acuerdos de los OCAD o la instancia".

(ii) **VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA No.18 "CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI-AMBIENTAL DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA EL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS".**

1. Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

3. Que mediante el artículo 54 del Acuerdo 7 de 2021, el OCAD de CTel aprobó los términos de referencia de la convocatoria de la asignación para la CTel-Ambiental del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles de investigación, desarrollo e innovación para el ambiente y el desarrollo sostenible del país.
4. Que el parágrafo transitorio 1º del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.
5. Que, con base en lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación publicó en el portal web del Sistema General de Regalías la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, que incluye entre otros

aspectos los requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre de 2020 para viabilizar los proyectos de inversión.

6. Que, cumplidos los trámites dispuestos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedido por el DNP para los proyectos de inversión, la Secretaría Técnica presenta a consideración para su viabilización, priorización y aprobación ante los miembros del OCAD del CTel del SGR, los siguientes proyectos de inversión:

ID	ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	VALOR CTel – SGR	TOTAL COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PTJ
1	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	2021000100494	TRANSFORMACIÓN DEL ESQUEMA DE RECICLAJE EN BOGOTÁ REGIÓN - TERB BOGOTÁ	\$2,448,191,496.00	\$210,100,000.00	\$2,658,291,496.00	91.5
2	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	20213201010029	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE MITIGACIÓN ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL (PIGCCT) DE RISARALDA	\$2,222,229,787.00	\$355,195,595.00	\$2,577,425,382.00	91.0
3	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	2021000100521	APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL DEL AGUA DE MAR A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN PROTOTIPO PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA ACOPLADO A SISTEMA DE DESALINIZACIÓN DE AGUA DE MAR EN LA ISLA SAN ANDRÉS	\$1,013,662,200.00	\$680,442,530.00	\$1,694,104,730.00	89.0

**(iii) VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN RESULTANTES DE LA CONVOCATORIA No.22 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA LA FORMACIÓN ELECTORAL EN LAS REGIONES”.**

- Que el artículo 56 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la aprobación de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, la viabilidad, priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, estarán a cargo del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación, presentará los términos de referencia para su aprobación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con lo establecido en el plan de convocatorias. Para efectos de la convocatoria de la asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible podrá participar de la estructuración y la presentación de estos términos de referencia ante el órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La aprobación de los términos de referencia respetará en todo caso los principios de la función pública dispuestos por el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

- Que mediante el artículo 23 del Acuerdo 10 de 2021, el OCAD de CTel aprobó los términos de referencia de la convocatoria de la asignación para la CTel del SGR para la conformación de un listado de proyectos elegibles para la formación doctoral en las regiones.

8. Que el parágrafo transitorio 1° del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, dispone que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020. Para la priorización, la instancia correspondiente deberá tener en cuenta lo señalado en la Ley 2056 de 2020.
9. Que, con base en lo anterior, el Departamento Nacional de Planeación publicó en el portal web del Sistema General de Regalías la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión, que incluye entre otros aspectos los requisitos sectoriales aplicables vigentes a 31 de diciembre de 2020 para viabilizar los proyectos de inversión.
10. Que, cumplidos los trámites dispuestos en la guía de orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedido por el DNP para los proyectos de inversión, la Secretaría Técnica presenta a consideración para su viabilización, priorización y aprobación ante los miembros del OCAD del CTel del SGR, el siguiente proyecto de inversión:

ID	ENTIDAD PROPONENTE	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO	VALOR CTel – SGR	TOTAL COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL DEL PROYECTO	PTJ
1	UNIVERSIDAD DE CALDAS	2022000100055	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA ATENDER LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE LA REGIÓN EJE CAFETERO - CALDAS ANTIOQUIA QUINDÍO RISARALDA	\$6,400,000,000.00	\$2,369,487,175.00	\$8,769,487,175.00	89.0

**(iv) SOLICITUDES DE PRÓRROGAS PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS CON RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel.**

1. Que el parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 estableció que se exceptúan los casos en los que por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se logre expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados en los seis (6) meses, caso en el cual las entidades u órganos podrán prorrogar hasta por doce (12) meses más lo estipulado en este parágrafo.
2. Que el artículo 1.2.1.2.22 del Decreto 1821 de 2020 dispone que para aquellos proyectos de inversión aprobados que se encuentren dentro del término de los seis (6) meses para expedir el acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, podrán solicitar prórroga de este plazo hasta por 12 meses, cuando por causas no atribuibles a la entidad designada como ejecutora no se expida el acto administrativo referido. Esta prórroga deberá solicitarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la aprobación del proyecto de inversión, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación y antes de que opere la liberación automática de los recursos
3. Que los siguientes proyectos que fueron viabilizados, priorizados y aprobados por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, solicitan la prórroga del plazo para el cumplimiento de los requisitos generales previos al inicio de la ejecución, así:

No.	EJECUTOR DESIGNADO	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO
1	Departamento de Nariño	13 de 2021	30-dic-21	2021000100350	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES PARA LA INNOVACIÓN Y ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN PRODUCTORES MICROS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LOS SECTORES AGRO Y AGROINDUSTRIAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

No.	EJECUTOR DESIGNADO	ACUERDO APROBACIÓN	FECHA ACUERDO	BPIN	NOMBRE PROGRAMA/PROYECTO
2	Departamento del Atlántico	13 de 2021	30-dic-21	2021000100136	FORTALECIMIENTO DE VOCACIONES CIENTÍFICAS EN NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, MEDIANTE EL DIALOGO DE SABERES Y EL DESARROLLO DE CAPACIDADES POTENCIALES PARA EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

**(v) CONSIDERANDOS FINALES**

- Que de conformidad con los artículos 1.2.3.4.17. y 1.2.3.4.18. del Decreto 1821 de 2020, el acta aprobada por los miembros del OCAD será el soporte para adoptar mediante acuerdos las decisiones de los OCAD, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho Órgano Colegiado, debiendo ser publicado en el aplicativo que disponga el Departamento Nacional de Planeación y se comunicará a las entidades involucradas.
- Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – Minciencias, en su condición de Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo señalado por el artículo 10 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020, con citación enviada a través de correo electrónico el 24 de mayo de 2022, convocó a sesión en la modalidad de no presencial a los miembros del OCAD con el objeto de viabilizar, priorizar y aprobar proyectos de inversión a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías, así como los demás puntos previstos en el orden del día aprobado en la sesión No. 22 del 31 de mayo de 2022.
- Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta No. 22 del día siete (07) de junio de 2022, suscrita por la Presidencia y la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

**ACUERDA:**

**TÍTULO I**

**LIBERACIÓN TOTAL DE RECURSOS QUE DEBEN INFORMARSE AL OCAD**

**ARTÍCULO 1. INFORMAR** la liberación total de recursos del SGR de la vigencia 2019-2020, correspondiente la fuente Asignación CTel Convocatorias 2021, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total	
2020000100159	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS EN EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PBLICA DE RISARALDA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2.111.844.513,00	
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2020	\$2.099.244.513,00	2019-2020	0
<b>Cofinanciación</b>					
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Departamentos RISARALDA -	Aportes en especie		2020	\$12.600.000,00	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DE RISARALDA				
Instancia pública	No aplica – contempla apoyo a la supervisión				

designada para la contratación de interventoría	
---	--

VALOR LIBERADO POR EL OCAD			
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR
\$2.099.244.513,00	Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias 2021	2019-2020

**ARTÍCULO 2. INFORMAR** la liberación total de recursos del SGR de la vigencia 2019-2020, correspondiente la fuente Asignación CTel Convocatorias 2021, como se detalla a continuación:

Código Bpin	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2018000100187	APLICACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA MEJORAR EL PROCESO PRODUCTIVO DE LA MORA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3		\$10.736.064.596,00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2019	\$2.899.300.055,00	2019-2020	0
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2020	\$1.804.546.745,00	2019-2020	0
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2021	\$2.097.715.866,00	2019-2020	0
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$709.020.647,00	2019-2020	0
Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2023	\$87.734.099,00	2019-2020	0
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Privadas - AGROSAVIA	Propios		2019	\$133.279.016,00	
Privadas - AGROSAVIA	Propios		2020	\$201.716.783,00	
Privadas - AGROSAVIA	Propios		2021	\$250.306.387,00	
Privadas - AGROSAVIA	Propios		2022	\$86.096.821,00	
Privadas - UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS	Propios		2019	\$26.696.688,00	
Privadas - UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS	Propios		2020	\$49.417.752,00	
Privadas - UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS	Propios		2021	\$73.287.367,00	
Privadas - UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS	Propios		2022	\$24.416.381,00	
Privadas - UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	Propios		2019	\$32.049.648,00	
Privadas - UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	Propios		2020	\$58.792.541,00	
Privadas - UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	Propios		2021	\$62.908.019,00	
Privadas - UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES	Propios		2022	\$25.986.195,00	
Privadas - UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA-UPB	Propios		2019	\$484.848.000,00	
Privadas - UNIVERSIDAD PONTIFICIA	Propios		2020	\$691.853.190,00	

BOLIVARIANA-UPB			
Privadas - UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA-UPB	Propios	2021	\$773.619.843,00
Privadas - UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA-UPB	Propios	2022	\$162.472.553,00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER		
Instancia pública designada para la contratación de intervención	No aplica – contempla apoyo a la supervisión		

VALOR LIBERADO POR EL OCAD				
Valor liberado	Fuentes liberada	Tipo de recurso		Vig. Presupuestal SGR
\$7.598.317.412,00	Departamentos - SANTANDER	SGR - Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias 2021		2019-2020

**ARTÍCULO 3. INFORMAR** la liberación total de recursos del SGR de la vigencia 2019-2020, correspondiente la fuente Asignación CTel Convocatorias 2021, como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto		Sector	Fase	Valor Total
2020000100619	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTALADAS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA PARA ATENDER PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS CON COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE		AC-45 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$4.926.943.773,46
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	Vigencia presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos – CASANARE	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2020	\$4.400.000.000,00	2019 - 2020	\$4.400.000.000,00
Cofinanciación					
Otras Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - CASANARE	Aportes en especie		2020	\$448.314.606,66	
Empresas públicas - INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA	Propios		2020	\$78.629.166,80	
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	DEPARTAMENTO DEL CASANARE				
Instancia pública designada para la contratación de intervención	DEPARTAMENTO DEL CASANARE				

VALOR LIBERADO POR EL OCAD				
Valor liberado	Fuente liberada	Tipo de recurso		Vig. Presupuestal Aprobada
\$4.400.000.000,00	Departamentos - CASANARE	SGR - Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación – Convocatorias 2021		2019 - 2020

## TÍTULO II

### CONVOCATORIA No. 18 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel-AMBIENTAL DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN PARA EL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL PAÍS”.

**ARTÍCULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100494	TRANSFORMACIÓN DEL ESQUEMA DE RECICLAJE EN BOGOTÁ REGIÓN - TERB BOGOTÁ	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 2,658,291,496.00

Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - BOGOTA DPTO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible	2022	\$ 1,360,497,851.00
Departamentos - BOGOTA DPTO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible	2023	\$ 1,087,693,645.00
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>			<b>\$ 2,448,191,496.00</b>

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Privadas - Asociación eco alianza estratégica de recicladores	Propios	2022	\$ 100,000,000.00
Privadas - Asociación eco alianza estratégica de recicladores	Propios	2022	\$ 27,650,000.00
Privadas - Asociación eco alianza estratégica de recicladores	Propios	2023	\$ 27,650,000.00
Privadas - Fundación Avina	Propios	2022	\$ 54,800,000.00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - BOGOTA DPTO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible	2021-2022	\$ 2,448,191,496.00	N.A.	\$ 0.00
Entidad designada ejecutora del proyecto	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	Valor SGR	\$ 2,244,191,496.00		
Instancia pública designada para el apoyo a la supervisión	MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Valor SGR	\$ 204,000,000.00		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

		Valores financiados por SGR – CTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA	\$2.244.191.496	\$210.100.000	\$2.454.291.496
Entidad encargada de realizar el seguimiento	Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$204.000.000	\$0,00	\$204.000.000
Totales		<b>\$2.448.191.496</b>	<b>\$210.100.000</b>	<b>\$2.658.291.496</b>

**ARTÍCULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20213201010029	DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS DE MITIGACIÓN ADAPTACIÓN Y RESILIENCIA EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL (PIGCCT) DE RISARALDA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$2,577,425,382.00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible	2022	\$1,191,122,193.50	
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible	2023	\$1,031,107,593.50	
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>			<b>\$ 2,222,229,787.00</b>	

Cofinanciación			
Otras Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - RISARALDA	Aportes en especie	2022	\$54,143,561.50
Departamentos - RISARALDA	Aportes en especie	2023	\$54,143,561.50

Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Propios	2022	\$5,692,236.00
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Propios	2023	\$5,692,236.00
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Propios	2022	\$117,762,000.00
Empresas públicas - Corporación Autónoma Regional de Risaralda	Propios	2023	\$117,762,000.00

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible	2021-2022	\$ 2,222,229,787.00	N.A.	\$ 0.00
Entidad pública designada ejecutora del proyecto			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	Valor SGR	\$ 2,222,229,787.00
Instancia pública designada para la contratación de intervención			N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	Valor SGR	\$ -
Acuerdo de requisitos con que se aprobó			Guía Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

		Valores financiados por SGR – CTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	\$ 2.222.229.787	\$ 355.195.595	\$2.577.425.382
Instancia pública designada para la contratación de intervención	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$ 2.222.229.787	\$ 355.195.595	\$2.577.425.382

**ARTÍCULO 6. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2021000100521	APROVECHAMIENTO DEL POTENCIAL DEL AGUA DE MAR A TRAVÉS DEL DESARROLLO DE UN PROTOTIPO PARA PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ALTERNATIVA ACOPLADO A SISTEMA DE DESALINIZACIÓN DE AGUA DE MAR EN LA ISLA SAN ANDRÉS	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$1,694,104,730.00
	Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible	2022	\$856,192,325.00	
Departamentos - SAN ANDRES Y PROVIDENCIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021 -Ambiente y desarrollo sostenible	2023	\$157,469,875.00	
Valor Aprobado por el OCAD			\$ 1,013,662,200.00	

Cofinanciación				
Otras Fuentes		Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor
Empresas públicas - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Propios	2022	\$355,878,814.00	
Empresas públicas - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Propios	2023	\$237,252,544.00	
Empresas públicas - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Propios	2022	\$52,386,703.00	
Empresas públicas - Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina	Propios	2023	\$34,924,469.00	

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - SAN ANDRES Y	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología	2021-2022	\$ 1,013,662,200.00	N.A.	\$ 0.00

PROVIDENCIA	innovación – Convocatorias 2021 - Ambiente y desarrollo sostenible				
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Valor SGR	\$ 1,013,662,200.00		
Instancia pública designada para la contratación de intervención	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	Valor SGR	\$ -		
Acuerdo de requisitos con que se aprobó		Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión			

		Valores financiados por SGR – CTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	\$1.013.662.200	\$680.442.530	\$1.694.104.730
Instancia pública designada para la contratación de intervención	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
Totales		\$1.013.662.200	\$680.442.530	\$1.694.104.730

### TÍTULO III

#### CONVOCATORIA No. 22 “CONVOCATORIA DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTEI DEL SGR PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROPUESTAS DE PROYECTO ELEGIBLES PARA LA FORMACIÓN DOCTORAL EN LAS REGIONES”

**ARTÍCULO 7. VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR** el siguiente proyecto de inversión, designar la entidad ejecutora, tal como se detalla a continuación:

Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022000100055	FORMACIÓN DE CAPITAL HUMANO DE ALTO NIVEL PARA ATENDER LAS DEMANDAS TERRITORIALES DE LA REGIÓN EJE CAFETERO - CALDAS ANTIOQUIA QUINDIO RISARALDA	ID 59 - CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$8,769,487,175.00
Fuentes	Tipo de recurso	Cronograma MGA	Valor	
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$741,964,285.71	
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2023	\$741,964,285.71	
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2024	\$741,964,285.71	
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2025	\$741,964,285.72	
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2026	\$10,714,285.72	
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2027	\$10,714,285.72	
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2028	\$10,714,285.71	
Departamentos - CALDAS	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$321,517,857.14	
Departamentos - CALDAS	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2023	\$321,517,857.14	
Departamentos - CALDAS	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2024	\$321,517,857.15	
Departamentos - CALDAS	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2025	\$321,517,857.14	

Departamentos - CALDAS	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2026	\$4,642,857.15
Departamentos - CALDAS	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2027	\$4,642,857.14
Departamentos - CALDAS	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2028	\$4,642,857.14
Departamentos - QUINDIO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$222,589,285.71
Departamentos - QUINDIO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2023	\$222,589,285.71
Departamentos - QUINDIO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2024	\$222,589,285.71
Departamentos - QUINDIO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2025	\$222,589,285.71
Departamentos - QUINDIO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2026	\$3,214,285.71
Departamentos - QUINDIO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2027	\$3,214,285.71
Departamentos - QUINDIO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2028	\$3,214,285.71
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2022	\$296,785,714.29
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2023	\$296,785,714.29
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2024	\$296,785,714.29
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2025	\$296,785,714.29
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2026	\$4,285,714.29
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2027	\$4,285,714.29
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias 2021	2028	\$4,285,714.29
<b>Valor Aprobado por el OCAD</b>			<b>\$ 6,400,000,000.00</b>

<b>Cofinanciación</b>			
<b>Otras Fuentes</b>	<b>Tipo de recurso</b>	<b>Cronograma MGA</b>	<b>Valor</b>
Privadas - Central Hidroeléctrica de Caldas S.A-E.S.P	Propios	2022	\$14,124,573.75
Privadas - Central Hidroeléctrica de Caldas S.A-E.S.P	Propios	2023	\$14,124,573.75
Privadas - Central Hidroeléctrica de Caldas S.A-E.S.P	Propios	2024	\$14,124,573.75
Privadas - Central Hidroeléctrica de Caldas S.A-E.S.P	Propios	2025	\$14,124,573.75
Privadas - Productora de Gelatina Progel S.A.S	Propios	2022	\$83,750,000.00
Privadas - Productora de Gelatina Progel S.A.S	Propios	2023	\$83,750,000.00
Privadas - Productora de Gelatina Progel S.A.S	Propios	2024	\$83,750,000.00
Privadas - Productora de Gelatina Progel S.A.S	Propios	2025	\$229,750,000.00
Privadas - Sigma Ingeniería S.A	Propios	2022	\$11,250,000.00
Privadas - Sigma Ingeniería S.A	Propios	2023	\$11,250,000.00
Privadas - Sigma Ingeniería S.A	Propios	2024	\$11,250,000.00
Privadas - Sigma Ingeniería S.A	Propios	2025	\$11,250,000.00
Privadas - Universidad Autónoma de Manizales	Propios	2022	\$11,428,571.43
Privadas - Universidad Autónoma de Manizales	Propios	2023	\$11,428,571.43
Privadas - Universidad Autónoma de Manizales	Propios	2024	\$11,428,571.43
Privadas - Universidad Autónoma de Manizales	Propios	2025	\$101,428,571.43
Privadas - Universidad Autónoma de Manizales	Propios	2026	\$32,761,904.76
Privadas - Universidad Autónoma de Manizales	Propios	2027	\$32,761,904.76
Privadas - Universidad Autónoma de Manizales	Propios	2028	\$32,761,904.76
Privadas - Universidad de Caldas	Propios	2022	\$43,142,857.14
Privadas - Universidad de Caldas	Propios	2023	\$43,142,857.14
Privadas - Universidad de Caldas	Propios	2024	\$43,142,857.14
Privadas - Universidad de Caldas	Propios	2025	\$183,142,857.14
Privadas - Universidad de Caldas	Propios	2026	\$59,142,857.14
Privadas - Universidad de Caldas	Propios	2027	\$59,142,857.15
Privadas - Universidad de Caldas	Propios	2028	\$59,142,857.15
Privadas - Universidad del Quindío	Propios	2022	\$60,000,000.00
Privadas - Universidad del Quindío	Propios	2023	\$60,000,000.00

Privadas - Universidad del Quindío	Propios	2024	\$60,000,000.00
Privadas - Universidad del Quindío	Propios	2025	\$120,450,000.00
Privadas - Universidad del Quindío	Propios	2026	\$187,512,960.00
Privadas - Universidad del Quindío	Propios	2027	\$187,512,960.00
Privadas - Universidad del Quindío	Propios	2028	\$187,512,960.00
Privadas - Universidad Tecnológica de Pereira	Propios	2022	\$11,428,571.43
Privadas - Universidad Tecnológica de Pereira	Propios	2023	\$11,428,571.43
Privadas - Universidad Tecnológica de Pereira	Propios	2024	\$11,428,571.43
Privadas - Universidad Tecnológica de Pereira	Propios	2025	\$91,428,571.43
Privadas - Universidad Tecnológica de Pereira	Propios	2026	\$24,761,904.76
Privadas - Universidad Tecnológica de Pereira	Propios	2027	\$24,761,904.76
Privadas - Universidad Tecnológica de Pereira	Propios	2028	\$24,761,904.76

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA					
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)
Departamentos - ANTIOQUIA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación -Convocatorias	2021-2022	\$ 3,000,000,000.00	N.A.	\$ 0.00
Departamentos - CALDAS	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación -Convocatorias	2021-2022	\$ 1,300,000,000.00	N.A.	\$ 0.00
Departamentos - QUINDIO	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021	2021-2022	\$ 899,999,999.97	N.A.	\$ 0.00
Departamentos - RISARALDA	SGR - Asignación para la ciencia, tecnología e innovación – Convocatorias	2021-2022	\$ 1,200,000,000.03	N.A.	\$ 0.00
<b>Entidad pública designada ejecutora del proyecto</b>		UNIVERSIDAD DE CALDAS		<b>Valor SGR</b>	\$ 6,400,000,000.00
<b>Instancia pública designada para la contratación de interventoría</b>		N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN		<b>Valor SGR</b>	\$ -
<b>Acuerdo de requisitos con que se aprobó</b>			Guía de Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos de Inversión		

		Valores financiados por SGR – CTel	Valor financiado por Otras fuentes	Valores totales
Ejecutor sugerido:	UNIVERSIDAD DE CALDAS	\$ 6.400.000.000	\$ 2.369.487.175	\$8.769.487.175
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	N/A CONTEMPLA SUPERVISIÓN	\$0,00	\$0,00	\$0,00
<b>Totales</b>		<b>\$ 6.400.000.000</b>	<b>\$ 2.369.487.175</b>	<b>\$8.769.487.175</b>

**ARTÍCULO 8.** Las entidades ejecutoras de los proyectos aprobados en los artículos anteriores serán responsables de la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, en observancia y cumplimiento de las normas contractuales que le sean aplicables, el régimen presupuestal del Sistema General de Regalías y el suministro de la información a los órganos de control y al Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, utilizando las plataformas que se definen para tales efectos.

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los departamentos que soliciten al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación la designación para la vigilancia de la correcta ejecución del proyecto de inversión en los términos del artículo 55 de la Ley 2056 de 2020, deberán remitir a la Secretaría Técnica, la solicitud acompañada de la justificación técnica, administrativa y financiera y la idoneidad para realizar las actividades definidas.

**ARTÍCULO 9.** Los proyectos de inversión deberán ejecutarse con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública vigente y las demás normas legales vigentes; así mismo, el ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión.



Las entidades ejecutoras deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías (SPGR), para realizar la gestión de la ejecución de los recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la Cuenta Única del SGR a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

Cuando la entidad ejecutora sea de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación autorizará el giro de los recursos.

Corresponde al representante legal de la entidad ejecutora, o quien haga sus veces o su delegado del nivel directivo, ordenar el gasto sobre las apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad. En consecuencia, serán responsables disciplinaria, fiscal y penalmente por el manejo de tales apropiaciones en los términos de las normas que regulan la materia.

**ARTÍCULO 10.** El presupuesto del Sistema General de Regalías es un sistema de caja lo que significa que los ingresos se contabilizan dependiendo del recaudo generado por la explotación de los recursos naturales no renovables, y los gastos se contabilizan en función de los pagos que se efectúan, razón por la cual es imperativo ser mesurados en la estructuración de la arquitectura financiera del proyecto, toda vez que si el recaudo proyectado mediante el plan de recursos no se logra, las entidades deberán responder a sus obligaciones contractuales con recursos de otras fuentes.

**ARTÍCULO 11.** Es responsabilidad de las entidades designadas ejecutoras, la verificación del cumplimiento de requisitos previos al inicio de la ejecución conforme al parágrafo tercero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020.

## TÍTULO IV

### PRÓRROGAS PARA EXPEDIR EL ACTO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS CON RECURSOS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CTel

**ARTÍCULO 12. APROBAR** la prórroga del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100350 denominado *“Fortalecimiento de capacidades para la innovación y adopción de tecnologías en productores microsqueñas y medianas empresas de los sectores agro y agroindustrial del Departamento de Nariño”*, por el término de seis (6) meses solicitados para expedir el acto administrativo, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

**ARTÍCULO 13. APROBAR** la prórroga del proyecto de inversión identificado con código BPIN 2021000100136 denominado *“Fortalecimiento de vocaciones científicas en niñas, niños y adolescentes, mediante el diálogo de saberes y el desarrollo de capacidades potenciales para el emprendimiento y la innovación, en el Departamento del Atlántico”* por el término de tres (3) meses solicitados para expedir el acto administrativo, contados a partir de la publicación del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 1.2.3.4.18 del Decreto 1821 de 2020.

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES FINALES

**ARTÍCULO 14. PUBLICAR** el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas sobre las Convocatorias Públicas, Abiertas y Competitivas de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 22 del 31 de mayo de 2022.



**ARTÍCULO 15. COMUNÍQUESE** el contenido del presente Acuerdo y de las decisiones adoptadas, a cada una de las entidades designadas como ejecutoras y a las instancias públicas designadas para la contratación de la interventoría, cuando aplique, de los proyectos sometidos a consideración del OCAD de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías en la sesión No. 22 del 31 de mayo de 2022, de conformidad con el numeral 15 del artículo 1.2.3.4.7. del Decreto 1821 de 2020.

**PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, el siete (07) de junio del 2022.

Luis Fernando Gaviria Trujillo  
PRESIDENTE

ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Nelson Andrés Calderón Guzmán  
SECRETARIO TÉCNICO  
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN  
DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN – MINCIENCIAS

Fecha de la sesión del OCAD: (31-05-2022)

Fecha de firma del Acta No. 22 soporte del presente acuerdo: (07-06-2022)

Proyectó: Viviana Marcela Marín Cabrera *VMC*  
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: María Paula Afanador Bastidas *MAP*  
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Andrés Antonio Fernández Naranjo *ANF*  
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Juan Sebastián Araque Herrera *JSA*  
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Paola Andrea García Aristizábal *PA*  
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Juan David Pinzón Cabrera *JPC*  
Secretaría Técnica del OCAD de CTel

Revisó: Irina Alexandra Arroyo *IAA*  
Secretaría Técnica del OCAD de CTel